

15765 *ORDEN de 24 de abril de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.519 y su acumulado 46.676 interpuesto por las empresas «Pescalina, Sociedad Limitada», y «Sociedad de Pesca de Almería, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 19 de enero de 1991, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 46.519 y su acumulado 46.676 interpuestos por las empresas «Pescalina, Sociedad Limitada», y «Sociedad de Pesca de Almería, Sociedad Anónima», sobre concurso público para otorgar autorizaciones de pesca de coral en zonas protegidas para el bienio 1986/1987; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: En atención a lo expuesto la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido:

Desestimar los recursos contencioso-administrativos interpuestos por las representaciones procesales de las empresas «Pescalina, Sociedad Limitada», y «Sociedad de Pesca de Almería, Sociedad Anónima», contra la Orden de 6 de abril de 1987 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se desestiman los recursos de reposición interpuestos por las recurrentes, contra la Resolución dictada por delegación de 29 de septiembre de 1986 por la Dirección General de Ordenación Pesquera, a que las presentes actuaciones se contraen y confirmar dichas Resoluciones impugnadas por su conformidad a Derecho.»

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia que ha sido apelada por la parte recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 24 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

15766 *ORDEN de 24 de abril de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 47.179 interpuesto por don Francisco Castellví Llatas.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 30 de enero de 1991, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 47.179 interpuesto por don Francisco Castellví Llatas, sobre sanción con multa por infracción en materia de aceites; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Francisco Castellví Llatas, contra la Resolución de 6 de febrero de 1987 de la Dirección de Política Alimentaria, confirmada en alzada por la Orden de 31 de julio de 1987 del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, a que las presentes actuaciones se contraen y confirmar las citadas Resoluciones impugnadas por su conformidad a Derecho.»

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia que ha sido apelada por la parte recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 24 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

15767 *ORDEN de 9 de mayo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 470/1988 interpuesto por don Angel Sánchez Belda.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 19 de enero de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 470/1988 interpuesto por don Angel Sánchez Belda, sobre cese como Jefe de la Sección de Epizootología; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Angel Sánchez Belda, representado por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, contra las resoluciones que se mencionan en el encabezamiento de esta sentencia, dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca

y Alimentación, sobre cese del interesado como Jefe de Sección de Epizootología, en el ICONA; debemos declarar y declaramos ajustado a derecho el mencionado cese y en su virtud, absolvemos de las pretensiones del recurso a la Administración, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 9 de mayo de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

15768 *ORDEN de 9 de mayo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 58.173 interpuesto por don José María Alberto Silva Moreira y otros.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 11 de junio de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 58.173 interpuesto por don José María Alberto Silva Moreira, doña María Paz Segovia Martín-Alonso y don Antonio Natera Zamorano, sobre concurso oposición para cubrir vacantes; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José María Alberto Silva Moreira, doña M.ª Paz Segovia Martín-Alonso y don Antonio Natera Zamorano contra las resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser las mismas conformes a derecho, confirmándolas; no se hace imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 9 de mayo de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

15769 *ORDEN de 9 de mayo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, el 16 de junio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 648/1983 interpuesto por doña María Josefa Ovejero Muñoz.*

Habiéndose dictado, con fecha 16 de junio de 1988, por la entonces Audiencia Territorial de Madrid (hoy Tribunal Superior de Justicia), sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 648/1983 interpuesto por doña María Josefa Ovejero Muñoz, y otros, sobre denegación de reconocimiento de determinados servicios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado en el recurso interpuesto por doña M.ª Josefa Ovejero Muñoz y otros contra la resolución del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero de 2 de mayo de 1983 y frente a la desestimación del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 9 de mayo de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

15770 *ORDEN de 9 de mayo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo número 317.754 interpuesto por don Eduardo Respaldiza Cardeñosa.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 24 de enero de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 317.754 interpuesto por don Eduardo Respaldiza Cardeñosa, sobre reclasificación de puestos de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así: